



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 159 DEL 7 DE FEBREERO DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA
PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION
COMUNAL DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE DEL MUNICIPIO DE
ARMENIA COMUNA 10**

Barrio

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3 - Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección

4.- Que el artículo 32 de la Ley 743 de 2002, establece fecha de elección de dignatarios:

"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:

a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su periodo inicia el primero de julio del mismo año'. (...)

5 - Que el Decreto 890 de 2008, reza:

"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002", en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos"

6 - Que el artículo 41 de la Ley 743 de 2002, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección y que su período será el que defina el Ministerio del Interior, advirtiendo que las elecciones se realizaron en cumplimiento de la orden impartida por esa entidad mediante la Resolución No 1513 del 22 de septiembre de 2021, "por la cual se dictan disposiciones para el normal desarrollo de la elección de Dignatarios y Directivos de los organismos de Acción Comunal."



RESOLUCIÓN NUMERO 159 DEL 7 DE FEBREERO DE 2021

7.-Que mediante los Decretos 049 del 30 de abril de 2013 y el Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social.

8.-Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA** cuenta con Resolución de reconocimiento de personería jurídica legalmente constituida.

9.- Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, a través de sus afiliados, eligieron sus dignatarios y directivos, que conformarán la Junta de Acción comunal, de acuerdo a las directrices del Ministerio del Interior, en acatamiento de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021.

10.- Que, se remitió por el equipo técnico el soporte documental correspondientes a la elección de la Junta de Acción Comunal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, procediéndose a su verificación para emitir la correspondiente Resolución de Reconocimiento, aportando los siguientes soportes:

- *Acta original de asamblea previa en donde se informa sobre cargos a elegir, se elige la forma de votación, se elige jurado, se fija fecha de elección y se elige el tribunal de garantías y listado de asistentes.*
- *Plancha presentada*
- *Acta de escrutinio.*
- *Acta de elección.*
- *Listado de votantes*
- *Tarjetones de elección.*

11.- Que, revisada la Documentación aprobada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme a la Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008.

12.- Que, el Ministerio del Interior mediante la Resolución No 108 del 26 de enero de 2022, acto por medio del cual se modificó la Resolución No 1513 del 22 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones sobre la elección de Dignatarios y Directivos de los Organismos de Acción Comunal, en este orden de ideas se procedió a consolidar las bases de datos para la emisión de los actos administrativos de reconocimiento.

13.-Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SALVADOR ALLENDE** del municipio de Armenia, a las siguientes personas:



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 159 DEL 7 DE FEBREERO DE 2022

BLOQUE DIRECTIVO

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|----------------|-----------------------------------|----------------|
| PRESIDENTE | ELKE KATHERINE RODRIGUEZ GONZALEZ | 41947238 |
| VICEPRESIDENTE | ANGIE KATERINE DIAZ QUISOBONI | 1094945224 |
| TESORERO | BLANCA ENSUEÑO BAÑOL CORREA | 42144967 |
| SECRETARIO | LINA MARIA HERNANDEZ CORDOBA | 41943997 |

BLOQUE DE CONTROL

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------|---------------------|----------------|
| FISCAL | JAIRO ANTONIO GAÑAN | 7561323 |

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

| COMITÉ | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--------------|-----------------------------|----------------|
| OBRAS | ALBERTO ANACONA | 7525750 |
| ADULTO MAYOR | LUZ AMPARO CORDOBA BUITRAGO | 41934873 |
| DEPORTES | ELIZABETH NOGUERA RUIZ | 1094925505 |
| COMERCIO | LILI JASFEIL PRADA OME | 41959739 |

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|-------------------------------|----------------|
| COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION | JESUS ANTONIO VARGAS CASTILLO | 4427185 |
| | SIXTO GAÑAN | 4548303 |
| | JOSE ARTURO RENGIFO LONDOÑO | 4407231 |

DELEGADOS

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------|----------------------------|----------------|
| DELEGADOS | HOOVER ALONSO CANO | 16617136 |
| | ENITH LOZANO ANDRADE | 66980607 |
| | MARTHA LUCIA ROJAS GIRALDO | 41938654 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del dieciocho (18) de febrero de 2022.



Nit. 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-001-2022
01/11/2017

RESOLUCIÓN NUMERO 159 DEL 7 DE FEBREERO DE 2021

Dada en Armenia, Quindío, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veinte dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyecto: Paula Andrea Salas Martínez- Profesional Contratista-U.P.C
Adrian Geovany Fernández Melo- Profesional Contratista-U.P.C
Diana Katherine Ramirez Giraldo - Técnico Contratista - U.P.C
Ejército: Alejandra Ramos Rodríguez - Técnico Contratista - U.P.C
Revisó: Diego Alexander Castro Garcia - Profesional Universitario - U.P.C
Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Leon - Jefe de Oficina - U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

El día 18/02/2022, siendo las 9:49, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) ELISE KATHERINE RODRIGUEZ identificado (a) con el documento de identidad No 41947238, a quien se le notifico la Resolución No 159 del 7 DE FEBRERO del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce el Ejercicio De Los Dignatarios De La Junta De Acción Comunal Del BARRIO SALVADOR ALLENDE Del Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices de da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma: Katherine Rodriguez

Firma:

Nombre: Katherine Rodriguez

funcionario: JOSÉ H. AMOR-7

CC: 41.947.238

Cargo: COMUNITA